

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO POR. En los casos en que el Sujeto Obligado modifica o revoca dejando al acto combatido sin efectos o materia, pues un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa o agrega información, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Índice

ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDO	21
PRIMERO. De la competencia	21
SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad	21
TERCERO. De las causales de sobreseimiento	22
RESOLUTIVOS	31

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 03248/INFOEM/IP/RR/2016, promovido por en su calidad de **RECURRENTE**, en contra de la respuesta de **Servicios Educativos Integrados al Estado de México**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis, ante el **SUJETO OBLIGADO** vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), presentó la solicitud de información pública registrada con el número 00131/SEIEM/IP/2016, mediante la cual solicitó:

SOLICITO DE MANERA ATENTA SE ME INFORME EN QUE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES ES EN LOS QUE PARTICIPA O HA SIDO SUJETO DE APOYO DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS, LA ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN SAN CRISTÓBAL TECOLIT, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

MÉXICO (CCT: 15DPR1496E), ASIMISMO ME SEÑALE LOS MONTOS QUE HA RECIBIDO POR PROGRAMA EN CADA UNO DE LOS AÑOS, EN QUE SE HAN APLICADO LOS RECURSOS Y SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE ME INDIQUE LOS AÑOS EN QUÉ CONSISTEN ESAS IRREGULARIDADES Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELLAS.

POR LA ATENCIÓN Y RESPUESTA GRACIAS. (Sic)

- Señaló como modalidad de entrega de la información: A través del SAIMEX.

2. En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis, el SUJETO OBLIGADO, dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
 Recurrente:
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



SEIEM

"2018, Año del Centenario de la Fundacion del Congreso Constituyente"

Oficio No. 205C13000/UT/406/2016

Toluca de Lerdo, México, a 18 de octubre de 2016

**CIUDADANO
 PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de Información Pública, presentada el día veintiseis de septiembre de dos mil dieciséis, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIME), que opera el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, petición registrada con folio o expediente 00131/SEIEM/IP/2016, mediante la cual pide: "SOLICITO DE MANERA ATENTA SE ME INFORME EN QUE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES ES EN LOS QUE PARTICIPA O HA SIDO SUJETO DE APOYO DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS, LA ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN SAN CRISTÓBAL TECOLIT, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (CCT: ISDPRI4965), ASINISMO ME SEÑALE LOS MONTOS QUE HA RECIBIDO POR PROGRAMA EN CADA UNO DE LOS AÑOS, EN QUE SE HAN APLICADO LOS RECURSOS Y SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE ME INDIQUE LOS AÑOS EN QUE CONSISTEN ESAS IRREGULARIDADES Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELLAS." [SE].

Con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 50, 63 fracciones II, IV, V y VI, y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y conforme a la respuesta proporcionada por la Dirección de Educación Elemental, me permito adjuntar la relación de los programas con los que ha sido beneficiada la Escuela Primaria "General Emiliano Zapata" con clave ISDPRI4965, correspondiente a los ciclos escolares comprendidos de 2012-2013 al 2016-2017, en la que se incluyen los montos otorgados y la aplicación de dichos los recursos.

En términos de los artículos 178 y 179 de la Ley de la materia, tiene derecho a interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, de esta respuesta.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
 JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 (RÚBRICA)**

COP: LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERRERA, Contraloría y Presidencia del Comité de Transparencia

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

AV. AGUINALBA ENTRADA No. 1306 COL. SAUZA CRUZ ATZCAPOTZALCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010 TEL: (0155) 3 75 27 00 EXT. 7197 / www.infoem.gob.mx

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
 Recurrente:
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

San Cristóbal Tecolil, Zinacantan, México, a 18 de octubre del 2016.

MTRO. ENOC PEÑA HERNANDEZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION
 DE EDUCACION PRIMARIA REGION TOLUCA.
 REGION TOLUCA.

PRESENTE:

Quien suscribe, Profra. Ma. Blanca Esther Pérez González, Directora de la Escuela Primaria "Gral. Emiliano Zapata" C.C.T. 15DPR1498E, Turno: Tiempo Completo, Ubicada en Independencia S/N, San Cristóbal Tecolil, Zinacantan, México, perteneciente a la Zona Escolar No 028, Sector Educativo No. XI.

Me dirijo a usted con toda atención para INFORMAR que en este Centro de trabajo se ha requerido el formato de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que fue solicitado recientemente.

En este documento se presenta información sobre la aplicación y distribución de los recursos financieros de los programas que han beneficiado a esta institución educativa en ese aspecto.

Se anexa al presente copia fotostática de las facturas que sustentan esta información.

Ciclo 2012-2013 ESCUELAS DE CALIDAD (PEC): \$ 20,000.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
2	PROYECTOR BENO	\$ 14,000.02
1	LAPTOP PRESARIO	\$ 6,000.00
TOTAL		\$ 20,000.00

CICLO ESCOLAR 2013-2014 ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO: \$102,417.28

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1 PAQ	PINCELES	\$ 520.42
4 PAQ	FOLDER TAMAÑO CARTA	\$ 851.72
4 PAQ	FOLDER TAMAÑO OFICIO	\$ 620.68
2 PAQ	CARTULINA BLANCA	\$ 517.24
2 ROLLOS	PAPEL CRAFT	\$ 672.72
4 PAQ	MARCADORES DE ACEITE	\$455.16
3 PAQ	MARCADOR DE AGUA	\$ 272.48
4 PAQ	MARCADOR PARA PINTARRON	\$455.16
2 PAQ	CINTA TRANSPARENTE	\$218.92
		IVA \$ 685.52
		TOTAL \$4,970.03

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
2	TONER IMPRESORA	\$ 1,090.50
2	CARTUCHO DE TINTA HP NEGRA	\$ 327.58
2	CARTUCHOS DE TINTA HP COLOR	\$ 379.30
2	TORRES CD	\$ 617.24
2	TORRE CD REGRABABLES	\$ 775.80
		IVA \$ 623.40
		TOTAL \$ 4,520.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
2	BANCO MATEMATICO	\$ 431.04
2	LOTERIA DE MULTIPLICACION	\$ 344.82
2	LOTERIA DE SUMAS Y RESTAS	\$ 327.60
2	DOMINO REPUBLICA MEXICANA	\$ 775.80
2	DOMINI CAPITALES	\$ 258.82
2	AVALANCHA D LETRAS	\$ 775.80
2	REVOLTINO DE LETRAS	\$ 603.44
2	CLASIFICACION DE FIGURAS	\$ 293.10
2	MUNEKO ARTICULADO	\$ 405.20
		IVA \$ 674.40
		TOTAL \$ 4,800.01

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
8	BALONES DE FUTBOL	\$ 1,034.40
8	BALONES DE VOLEIBOL	\$ 1,034.40
8	BALONES DE BASQUETBOL	\$ 1,034.40
2	CRONOMETROS METALICOS	\$ 617.24
8	SILBATOS DE PLASTICO	\$ 482.72
		IVA \$ 856.56
		TOTAL \$ 4,769.90

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
2	RADIO GRABADORA SONI	\$ 8,620.00
		IVA \$1,379.31
		TOTAL \$ 9,999.99

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	PANTALLA SAMSUNG	\$ 15,948.27
1PAQ	MICROFONOS	\$ 1,283.10
1	MICROFONO SURE	\$ 948.27
2	VIDEO PROYECTOR EPSON	\$ 15,517.24
2	UNIDADES RADSON	\$ 1,517.24
		IVA \$ 5,635.88
		TOTAL \$40,859.90

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	REFRIGERADOR IMBERA	\$13,780.32
1	HORNO DE MICRO HONDAS LG	\$ 3,017.26
2	ARROCERAS	\$ 1,898.68
2	VAPORERAS	\$ 2,588.20
4	OLLA EXPRESS	\$ 5172.40
43	PLATO CON 3 DIV	\$ 445.05
42	CUCHARAS	\$ 470.82
43	VASOS	\$ 280.70
8	JARRAS PARA AGUA	\$ 270.83
		IVA \$ 4,471.35
		TOTAL \$ 32,417.28

CICLO 2014-2015 ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO: \$ 80,000.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
20	CD DIDACTICO	\$ 1,344.83
2	ABECADARIO CONECTABLE	\$ 484.48
2	ATINA Y APRENDE	\$ 448.55
2	BALANZA MATEMÁTICA	\$ 287.24
2	BOMBA PARA GLOBOS	\$ 88.97
2	CAJA DE FRACCIONES	\$ 348.28
2	SISTEMA DECIMAL DE MADERA	\$ 448.28
2	CUBO MONTESSORI	\$ 534.48
2	CUERPOS GEOMETRICOS	\$ 441.38
13	DOMINOS DE MADERA	\$ 898.55
2	GLOBO TERRAQUEO INTERACTIVO	\$ 7,000.00
2	GLOBO TERRAQUEO LUMINOSOS	\$ 2,155.17
2	COMPAS JUEGO	\$ 715.52
1	LINEA DEL TIEMPO DE MEXICO	\$ 882.07
30	RELOJ DE MADERA DIDACTICO	\$ 3,051.72
2	TABLERO DE FRACCIONES	\$ 187.24
13	TANGRAM PLASTICO	\$ 190.52
		IVA \$ 3107.72
		TOTAL \$ 22,531.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
38	FLAUTA DIGNOX	\$ 883.15
		IVA \$ 143.30
		TOTAL \$ 1,024.45

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
60	ACUARELAS VINCI	\$ 517.20
1	1 KILO DE SILICON	\$ 94.82
100	CARTULINA	\$ 172.00

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

25	CARTULINA EUROMAC	\$ 107.76
25	ILUSTRACION 1/4	\$ 216.60
25	CARTULINA IRIS	\$ 161.00
15	CINTA ADHES	\$ 180.00
15	CINTA ADHES	\$ 208.85
80	CRAYONES CARMEN	\$ 1308.80
6	GIS VINCI	\$ 293.10
60	PAPEL IRIS	\$ 1379.00
5	PAQUETES DE LIMPIA PIPAS	\$ 146.56
12	PAQUETES DE MARCADORES	\$ 800.00
10	ROLOS AMERICA	\$ 768.50
100	PAPEL BOND BLANCO	\$ 216.00
50	PAPEL CHINA	\$ 43.11
100	PAPEL CREPE	\$ 258.00
100	PINCEL ACME	\$ 172.00
13	PISTOLAS DE SILICON	\$ 336.18
		IVA \$ 1,159.00
		TOTAL \$ 8,403.34

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
6	TAMBOR JR	\$ 5,000.00
8	CORNETA CON BOQUII I A	\$ 2,280.00
		IVA \$ 844.80
		TOTAL \$ 8,124.80

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
72	TEJA GOLDEN	\$ 7189.84
		IVA \$1,150.37
		TOTAL \$ 8,340.21

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
8	VENTANAS DE TUBULAR ROJO	\$ 14,827.59
		IVA \$ 2372.41
		TOTAL \$17,200.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
8	CERRADURA DERECHA	\$ 770.69
8	CERRADURA IZQUIERDA	\$ 770.69
12	CANDADO METALICO	\$ 508.00
1	MARTILLO	\$ 137.07
1	LLAVE ESTILSON	\$ 343.97
1	MARRO	\$128.45

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1	CINCEL DE CORTE X 8	\$ 50.00
1	CINCEL DE CORTE X12	\$ 50.48
1	TALACHO HACHA	\$ 171.55
1	ARCO	\$ 171.55
1	PINZA ELECTRICA	\$223.28
1	PINZA MECANICA	\$128.45
1	ROTO MARTILLO	\$ 1,550.00
1	ESPATULA FLEXIBLE	\$ 43.10
1	DESBRAZADOR DE GASOLINA	\$ 3,102.50
1	PALA CAJUELERA	\$ 68.10
1	CARRETILLA	\$ 607.07
1	BIELDO	\$ 211.21
1	MOTO BOMBA CENTRIFUGA	\$ 2,195.00
1	BOMBA ELECTRICA PARA AGUA	\$ 1,737.07
1	PODADORA AGASOLINA	\$ 3,081.90
2	ESCOBAS PLASTICAS	\$ 107.93
1	JUGO DE TRES PINZAS	\$ 216.52
1	JUEGO DE DESARMADORES	\$ 80.21
1	CINTA DE FIBRA	\$ 93.97
1	JGO DE 10 DESARMADORES	\$ 357.78
1	FLEXOMETRO	\$ 159.48
		IVA \$ 2,750.62
		TOTAL \$ 20,00.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
3	CABLE THW-LS-ROHS CAB-12	\$ 1,200.00
3	CABLE THW-LS-ROHS CAB 10	\$ 2,037.67
50	FOCO AHORRADOR ESPIRAL	\$ 1,357.78
10	CINTA NEGRA NITO	\$ 107.78
4	CENTRO DE CARGA DOMESTICO	\$ 720.55
		IVA \$ 879.48
		TOTAL \$ 6,376.20

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CICLO 2015-2016 ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO: \$ 90,000.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1 PAQ	CINTA CANELA	\$ 77.60
1 PAQ	CINTA MASKING TAPE	\$ 137.93
2 PAQ	BARRAS DE CILICON DE A KILO	\$ 229.30
3 PAQ	PAPEL BOND	\$ 142.23
2 ROLLO	PAPEL AMERICA ROJO	\$ 156.90
2 ROLLO	PAPEL AMERICA VERDE	\$ 156.90
2 ROLLO	PAPEL AMERICA AMARILLO	\$ 156.90
2 ROLLO	PAPEL AMERICA AZUL	\$ 156.90
2 ROLLO	PAPEL AMERICA NARANJA	\$ 156.90
6 PAQ	PAPEL CHINA	\$ 306.00
2	PEGAMENTO LIQUIDO	\$ 244.82
1 PAQ	CARTULINA	\$ 107.97
10 PAQ	CARTULINA FLOURECENTE	\$ 362.00
		IVA \$ 392.37
		TOTAL \$ 2,844.71

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	LETRAS DIDACTICAS MAYUSCULAS	\$ 155.17
1	LETRAS DIDACTICAS MINUSCULAS	\$ 155.17
1	AVALANCHA DE LETRAS	\$ 387.93
5	TAMGRAM OVAL	\$ 293.10
3	FRACCIONES CIRCULARES	\$ 144.81
6	TAMGRAM MEDIANO	\$ 310.32
6	BANCO MATEMATICO	\$ 1,241.34
4	DOMINO DE FIGURAS GEOMETRICAS	\$ 1,255.16
4	MI TIENDITA & CHAROLAS	\$ 4,655.16
1	LOTERIA DE VALORES	\$ 110.34
		IVA \$ 1,393.36
		TOTAL \$ 10,101.86

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
10	PANDEROS	\$ 521.30
		IVA \$ 83.41
		TOTAL \$ 604.71

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	BALON DE FUTBOL	\$ 215.51
1	BALON DE VOLLEY BALL	\$ 215.51

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1	BALON DE BASQUET BALL	\$ 275.00
2	COLCHONETAS RECTAS	\$ 1,034.48
5	PELOTAS DE VINIL	\$ 137.92
2 PAQ	PELOTAS DE ESPONJA	\$ 144.14
2	SILVATO PARA JUEZ	\$ 200.58
		IVA \$ 358.80
		TOTAL \$ 2,580.80

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
2	ARCHIVERO 4 GAVETES	\$ 9,402.74
2	SOPORTE PARA CANON	\$ 1,839.84
1	ESTANTE PARA LIBROS	\$ 3,241.37
1	LIBRERO	\$ 3,879.31
1	PANTALLA DE PARED	\$ 1,551.72
1	NICHO PARA BANDERA	\$ 3,017.24
1	PODIUM	\$ 3,879.31
		IVA \$ 4,270.61
		TOTAL \$ 30,981.94

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
10	CANDADO PHILIPS	\$775.00
2	CHAPAS PHILIPS	\$ 431.00
		IVA \$ 193.10
		TOTAL \$1,400.00

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
3	EXTINTORES	\$ 3,103.44
		IVA \$ 480.65
		TOTAL \$ 3,589.99

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	COMPUTADORA HP	\$6,982.78
		IVA \$ 1,117.24
		TOTAL \$ 8,100.00

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
 Recurrente:
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	PROYECTOR EPSON	\$ 7,327.68
1	GRABADORA SONY	\$ 4,741.37
1	PEDESTAL PARA MICROFONO	\$ 889.05
		IVA \$2,041.38
		TOTAL \$ 14,799.98

CANTIDAD	BIEN	PRECIO
1	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO	\$ 12,931.04
		IVA \$ 2,068.97
		TOTAL \$ 16,000.01

No habiendo más que informar, envío a usted un fraternal saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTOR DE LA ESCUELA

18/10/2016



PROFRA. MA. BLANCA ESTHER PEREZ GONZALEZ
 ESCUELA PRIMARIA
 No. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI
 C.P. T. 406/VI

3. El día veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta anteriormente referida, señalando como Acto impugnado: "OFICIO No. 205C13000/UT/406/2016, DE FECHA 18 DE

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

OCTUBRE DE 2016 Y SU ANEXO" (Sic); y como Razones o Motivos de inconformidad: "EN MI SOLICITUD ADEMÁS DE PEDIR QUE SE ME INDIQUE LOS PROGRAMAS Y MONTOS EN LOS QUE HA SIDO APOYADA LA ESCUELA; TAMBIÉN SOLICITE SE ME INDIQUE: SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE ME INDIQUE LOS AÑOS EN QUE CONSISTEN ESAS IRREGULARIDADES Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELLAS DADO QUE ESTO ÚLTIMO NO ME FUE INFORMADO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES INCOMPLETA, POR ELLO SOLICITO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN" (Sic)

4. Se registró el recurso de revisión bajo el número de expediente al rubro indicado, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández con el objeto de su análisis.

5. El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis, puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas y alegatos según corresponda al caso

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

concreto, de esta forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentara el informe justificado procedente.

6. El **RECURRENTE** realizó las siguientes manifestaciones:

"EN MI SOLICITUD MENCIONO QUE DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS Y NO SE INCLUYE LA INFORMACION DEL AÑO 2016 (CICLO ESCOLAR 2016-2017) DE LOS QUE HA SIDO APOYADA LA ESCUELA REFERIDA; POR LO QUE LA INFORMACION ES INCOMPLETA Y SOLICITO SEA COMPLETADA CONFORME A LO SOLICITADO." (SIC)

- Documento adjunto:

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EN GRANDE

"2010, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Oficio No. 20931A000/0610/UT/2016

Expediente: 00548/SE/IP/2016

Toluca de Lerdo, México a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis

P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "INFORMACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES EN LOS QUE PARTICIPA LA ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA DE SAN CRISTOBAL TECOLIT, ZINACANTEPEC, MÉXICO (CCT: ISDPRI496E), Y SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DICHS PROGRAMAS" (sic), de conformidad con lo estipulado por el artículo 53 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La escuela de la cual solicita los datos pertenece a Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).

Por lo que de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su solicitud deberá ser presentada ante la Unidad de Transparencia de SEIEM, ubicada en Av. Primero de Mayo No. 801, esq. José María González Arratia, Colonia Reforma, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50090, horario de atención: 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, Teléfono/fax: (722) 2797700, o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, en virtud de que SEIEM es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 1º de su Ley de creación.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

UNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

2016/08/06

Ficha de Información Básica del Centro de Trabajo



Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México
 Secretaría de Educación



Directorio de Escuelas

Información Básica del Centro de Trabajo

Clave de C.T.:	1EDPRMSE	PRIMARIA GENERAL , FEDERALIZADO	Turno:	5, MIXTO	
Nombre:	GIM. EMILIANO ZAPATA				
Dirección:	CALLE INDEPENDENCIA SN		C.P.:	61367	
Colonia:	SAN CRISTOBAL TEGOLIT				
Localidad:	0064, SAN CRISTOBAL TEGOLIT		Teléfono:	7223234020	
Municipio:	118, ZINACANTEPEC				
D.S. de:	04, TOLUCA	Zona Escolar:	006	Sector:	11
Valle:	TOLUCA		Director de C.T.:		ESTEBAN GONZALEZ REYES
Región:	04, TOLUCA				

Fecha de actualización: 31 / AGOSTO / 2016

Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación
 Servicios Educativos Integrados al Estado de México
 Dirección de Atención y Evaluación

Profronter Agrícola Estado No. 1300,
 Santa Cruz Atzacotalillo, Toluca México,
 Código Postal 50030, Teléfono: 01 (722) 279 77 00
 www.seviedm.mx

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
 al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

7. En fecha siete (7) de noviembre de dos mil dieciséis, el SUJETO OBLIGADO presentó informe justificado al tenor siguiente:



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 205CT3000/UT/47/2016

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 07 de noviembre de 2016

**MAESTRO
 JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
 COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 P R E S E N T E**

En atención al recurso de revisión identificado con el folio número 03248/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [redacted] en contra de la respuesta otorgada por Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la solicitud de información pública número 00131/SEIEM/IP/2016, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, mediante la cual solicitó: "SOLICITO DE MANERA ATENTA SE ME INFORME EN QUE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES ES EN LOS QUE PARTICIPA O HA SIDO SUJETO DE APOYO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, LA ESCUELA PRIMARIA GRAL. EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN SAN CRISTÓBAL TEOCOLIT, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO (CCT: 150PRI496E). ASIMISMO ME SEÑALE LOS MONTOS QUE HA RECIBIDO POR PROGRAMA EN CADA UNO DE LOS AÑOS, EN QUE SE HAN APLICADO LOS RECURSOS Y SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE ME INDIQUE LOS AÑOS EN QUE CONSISTEN ESAS IRREGULARIDADES Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELLAS." (Sic), y con fundamento en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me dirijo a usted para rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** correspondiente.

ACTO IMPUGNADO

El C. Héctor Baca Marín, señaló como acto impugnado lo siguiente: "La respuesta parcial que se dio a mi solicitud de información pública." (Sic).

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

El solicitante, señaló como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente: "EN MI SOLICITUD ADEMÁS DE PEDIR QUE SE ME INDIQUE LOS PROGRAMAS Y MONTOS EN LOS QUE HA SIDO APOYADA LA ESCUELA, TAMBIÉN SOLICITE SE ME

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AV. AGUIRRE GARCÍA ESTRADA No. 4301, COL. SANTA CRUZ ATCAPOTZALTOHCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
 C.P. 50010 TOL. (01777) 2787700, EXT. 7477 www.infoem.gob.mx

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EN GRANDE

SEIEM

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

INDIQUE: SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE ME INDIQUE LOS AÑOS EN QUE CONSISTEN ESAS IRREGULARIDADES Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELLAS DADO QUE ESTO ÚLTIMO NO ME FUE INFORMADO; LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES INCOMPLETA, POR ELLO SOLICITO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN". (sic).

Respecto a las razones o motivos de inconformidad que refiere el solicitante, me permito ampliar la respuesta a la solicitud de información notificada en fecha 18 de octubre del año en curso, mediante el oficio No. 205C13000/UT/406/2016, conforme a lo siguiente:

En relación a los programas con los que fue beneficiada la Escuela Primaria "General Emiliano Zapata" con clave 15DPR1496E, correspondientes a los ciclos escolares comprendidos de 2012-2013 al 2016-2017, **no se han presentado irregularidades y/o incidencias**, no obstante, en caso de que se presentaran, la responsable de atenderlas en primera instancia, es la Directora Escolar de dicho plantel educativo Ma. Blanca Esther Pérez González.

Por lo anterior, remito en archivo adjunto al presente, el Informe de los Programas en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(RÚBRICA)

ISC/EdV/mlj

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AV. AGUIRRE DANCIA ESTRADA No. 1108, COL. SANTA CRUZ ATZACAPOTZALCÓ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50030 TEL: (01722) 2 74 77 00, EXT. 7177 WWW.IAMGDL.MX

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia

9. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

9. El medio de impugnación fue presentado a través del SAIMEX, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta el dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis, de

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día diecinueve (19) de octubre al nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.

10. Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

TERCERO. De las causales de sobreseimiento.

11. De acuerdo a la solicitud de información presentada por el **RECURRENTE**, se tiene que desea conocer los programas tanto federales como estatales en que ha participado o sido sujeto de apoyo la Escuela Primaria General Emiliano Zapata, ubicada en Zinacantepec, asimismo, los montos que ha recibido por cada programa, en qué se han aplicado y si se han detectado irregularidades en la aplicación de los recursos y quien es el responsable de ellas.

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

12. Derivado de dicha solicitud, el **SUJETO OBLIGADO**, otorgó respuesta por medio del SAIMEX y proporcionó la relación de los programas con los que ha sido beneficiada la escuela en cuestión, en la que se incluyen los montos otorgados y la aplicación de dichos recursos.

13. Inconforme con dicha respuesta el **RECURRENTE** la consideró incompleta e interpuso recurso de revisión y señala como razones o motivos que además de solicitar los programas y los recursos asignados, solicitó si se han detectado irregularidades en la aplicación de los recursos y quien es responsable de ello, lo cual no le fue entregado.

14. El **SUJETO OBLIGADO** rindió su respectivo informe justificado en el cual completó la respuesta inicialmente producida e hizo entrega de información novedosa para satisfacer la solicitud, sobre el cual el **RECURRENTE** fue omiso en realizar pronunciamiento alguno para manifestar si el cambio de respuesta satisfacía su solicitud.

15. En este contexto este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento previstas en las fracciones III y V del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra estipulan:

Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas jurídicas colectivas, se disuelva;*
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;*
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley; y*
- V. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso.*

16. Luego, conforme a la transcripción que antecede se contempla el supuesto de que el Sujeto Obligado modifica o revoca dejando al acto combatido sin efectos o materia, pues un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa o agrega información, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

17. En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

18. En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Sujeto Obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

19. Lo anterior tiene sustento en la Tesis: I.7o.C.54 K, del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil Del Primer Circuito publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de la Novena Época, en el Tomo XXIX, Enero de 2009, a página 2837, que literalmente establece:

"SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.

SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008.

Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García."

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

20. Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada, toda vez que quedó probado que el **SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior como lo es el informe justificado remite la información necesaria para satisfacer la solicitud inicial del particular.

21. Para llegar a la conclusión que ha sido señalada en líneas anteriores, debemos partir del hecho de que la solicitud del particular consistió en conocer los programas con que se ha beneficiado un plantel escolar, los recursos que le han sido asignados, cómo se han aplicado los mismos, y si se han detectado irregularidades y quien es responsable de ellas.

22. En respuesta otorgada de manera oportuna en términos de la ley, el **SUJETO OBLIGADO** informó y proporcionó la información relativa a los programas con que se ha beneficiado la escuela y en qué se han aplicado los mismos.

23. Cabe señalar que al inconformarse, _____ aduce que el **SUJETO OBLIGADO** entrega la información incompleta toda vez que no entrega la información relativa a si se han detectado irregularidades y quien es responsable de ellas.

24. Al rendir informe justificado el **SUJETO OBLIGADO** complementa la información inicialmente entregada e informa lo referente a que no han sido detectadas irregularidades y proporciona el documento que lo sustenta. Y que se muestra a continuación:

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

INDIQUE: SI SE HAN DETECTADO IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE ME INDIQUE LOS AÑOS EN QUE CONSISTEN ESAS IRREGULARIDADES Y QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ELLAS DADO QUE ESTO ULTIMO NO ME FUE INFORMADO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES INCOMPLETA, POR ELLO SOLICITO EL PRESENTE RECURSO DE REVISION" [Sic].

Respecto a las razones o motivos de inconformidad que refiere el solicitante, me permito ampliar la respuesta a la solicitud de información notificada en fecha 18 de octubre del año en curso, mediante el oficio No. 205C13000/UT/406/2016, conforme a lo siguiente:

En relación a los programas con los que fue beneficiada la Escuela Primaria "General Emiliano Zapata" con clave 15DPR1496E, correspondientes a los ciclos escolares comprendidos de 2012-2013 al 2016-2017, **no se han presentado Irregularidades y/o incidencias**, no obstante, en caso de que se presentaran, la responsable de atenderlas en primera instancia, es la Directora Escolar de dicho plantel educativo Ma. Blanca Esther Pérez González.

Por lo anterior, remito en archivo adjunto al presente, el informe de los Programas en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(DIRECCIÓN)

25. Por lo que derivado de lo anterior, y de lo que expresamente se ha señalado en el informe es necesario señalar que éste Órgano Garante no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información que los Sujetos Obligados ponen a disposición de los solicitantes; situación que se aleja de las atribuciones de este Instituto máxime que al momento que ponen a disposición ésta, la misma tiene el carácter oficial y se presume veraz, tan es así que la misma queda registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

26. Sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía, el criterio 31-10 emitido por el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

27. Así mismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, por lo que deberán apegarse en todo

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

momento a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad entre otros, numeral en comento que a la letra señala;

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

28. Números que compelen al **SUJETO OBLIGADO** a apegarse en todo momento a los criterios ya expuestos, impidiendo a este Órgano Colegiado cuestionar la veracidad de la información.

29. Así las cosas, como quedó demostrado, si bien es cierto no se adjuntó la información requerida en respuesta a la solicitud inicial, también lo es que en fecha posterior este Instituto recibió por parte del sujeto obligado la información que da contestación a los requerimientos del particular, sin que se pronuncie este Órgano garante de la veracidad de los mismos.

30. De tal manera que con los elementos proporcionados al rendir su informe justificado el **SUJETO OBLIGADO** clarifica y solventa la deficiencia de la respuesta que emitió en un primer momento, y por tanto, satisface el requerimiento inicial del y deja sin efecto sus motivos de inconformidad.

Recurso de Revisión:

03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

31. Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que el **SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior como lo es el informe justificado remitió la información solicitada.

32. Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción II; 29, 36 fracciones I y II; 176, 178, 181, 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno emite los siguientes:

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016

Recurrente:

Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Remítase *vía* SAIMEX al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

TERCERO. Notifíquese al **RECURRENTE** la presente resolución, así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que le causa algún perjuicio podrá impugnarla **vía Juicio de Amparo** en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión: 03248/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados
al Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)

Esta hoja corresponde a la resolución de siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis emitida en el recurso de revisión 03248/INFOEM/IP/RR/2016.

PLENO